

IVA. Solicitudes ante la AEAT durante el mes de diciembre 2025

Tax Alert



Diciembre 2025

IV. Solicituds ante la AEAT durante el mes de diciembre 2025

El Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido establece determinadas solicitudes que han de realizarse durante el mes de diciembre de 2025 para que surtan efectos desde el 1 de enero de 2026.

Régimen Especial del Grupo de Entidades en el IVA (REGE)

Mediante la presentación de la comunicación de datos relativa al REGE (modelo 039) se comunicarán las siguientes cuestiones:

- En su caso, opción o renuncia:
 - A la aplicación del REGE en el IVA.
 - A la aplicación de la modalidad avanzada del REGE.
 - A la aplicación del Régimen de Devolución Mensual del IVA a la totalidad de las entidades del grupo integradas en el REGE.
- En todo caso, la relación de entidades del Grupo que aplican el REGE, indicando (i) si hay alteraciones respecto del año anterior o (ii) si no hay alteraciones respecto del año anterior.

Régimen Especial del criterio de caja

Les recordamos también la posibilidad de comunicar la opción (para 2026 y sucesivos) o renuncia (para 2026, 2027 y 2028) a la aplicación del Régimen especial del criterio de caja mediante la presentación de la correspondiente declaración censal (modelo 036/037).

Otros Regímenes Especiales

Existe además la posibilidad de llevar a cabo las siguientes comunicaciones relacionados con otros regímenes especiales:

- Renuncia al Régimen Simplificado o al Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (para 2026 y sucesivos -al menos 3 años-) mediante declaración censal (modelo 036/037) presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Renuncia u opción por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (para 2026 y sucesivos), mediante presentación de declaración censal (modelo 036) ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Revocación u opción por tributación en destino en el Régimen de Ventas a distancia a otros países de la Unión Europea (para 2026 y 2027), mediante presentación de declaración censal (modelo 036) ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

“El plazo para realizar estas solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2025”

Obligación de llevanza electrónica de los libros registro (SII)

Por último, en relación con la obligación relativa a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro electrónico de los registros de facturación (SII), les recordamos que quienes **adquieran la condición de Gran Empresa** por exceder su volumen de operaciones de 6.010.120,14€ durante el ejercicio 2025 deberán cumplir con el suministro de los registros de facturación **a partir del 1 de enero de 2026**, sin perjuicio de que la comunicación formal se realice con posterioridad.

Para cualquier cuestión al respecto, no duden en contactar con el equipo de Tributación Indirecta de KPMG Abogados, S.L.P.

Contactos

Natalia Pastor
Socia
KPMG Abogados
Tel. +34 91 456 34 92
npastor@kpmg.es

Maite Vilardebo
Socia
KPMG Abogados
Tel. +34 93 253 29 62
mvilardebo@kpmg.es

Miguel Ferrández
Socio
KPMG Abogados
Tel. +34 91 456 59 99
mferrandez@kpmg.es

Montserrat Montoya
Socia
KPMG Abogados
Tel. +34 93 253 29 32
montserratmontoya@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Muelle de Levante, 8
Planta Alta
03001 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Bravo Murillo, 22
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 32 32 38
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Almeda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Plaza Compostela, 20
36201, Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96

© 2025 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.